

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 42 - Sesión
9 de julio de 2014

En Montevideo, el nueve de julio de dos mil catorce, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su cuadragésima segunda sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA y Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. (Médico) Ignacio Olivera.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Administrativa IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 41. Res. N° 350/2014. (P)

Se resuelve (6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 41 correspondiente a la sesión de fecha 2.7.2014.

El Sr. Director Dr. Roda no se pronuncia atento a que no estaba presente en la sesión correspondiente al Acta puesta en consideración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

Se retira de Sala el Sr. Director Dr. NICOLIELLO.

SOLICITUD DE LICENCIA SR. DIRECTOR DR. ARIEL NICOLIELLO. Res. N° 351/2014. (P)

Visto: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Director Dr. Ariel Nicoliello por el período 23 al 25 de julio del corriente, a efectos de concurrir como expositor oficial

al encuentro Peruano – Chileno – Uruguayo de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social que se desarrollará en Lima-Perú.

Considerando: El carácter oficial de la representación y la importancia que ello implica.

Atento: a lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento de Licencias.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia extraordinaria con goce de haberes del Sr. Director Dr. Ariel Nicolielo por el período 23.07.2014 al 25.07.2014.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

Ingres a Sala el Sr. Director Dr. NICOLIELLO

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR DR. IGNACIO OLIVERA. Res. N° 352/2014. (P)

Visto: La solicitud de licencia realizada por el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera por el día de la fecha.

Se resuelve (6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera por el día 09.07.2014.

2. Pase al sector Administración y Servicios al Personal, dando cuenta que el Sr. Director Dr. Álvaro Roda ha suplido la ausencia del Director titular en el día de la fecha.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PASIVOS A PARTIR DEL 1/07/2014. Res. N° 353/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

INFORME DE VIABILIDAD ACTUARIAL EJERCICIO 2014 - AÑO BASE 2013 Y HOJA DE RUTA SOBRE BENEFICIOS ADICIONALES. Res. N° 354/2014. (P)

Los Sres. Directores dan cuenta que en oportunidad del Grupo de Trabajo del lunes 30.06.2014 han recibido el informe de viabilidad actuarial 2014 año base 2013 y la hoja de ruta sobre beneficios adicionales.

3) ASUNTOS PREVIOS

AISS. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AISS. Res. N° 355/2014. (P)

El Sr. Director Ing. ALTEZOR recuerda que está pendiente la invitación a la Conferencia Internacional de Investigación de la AISS. Habiéndose ampliado la información al respecto, luego de un intercambio de ideas se resuelve: pase a Mesa de Directorio para su estudio.

COMENTARIOS SOBRE INFORME DE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
PRESUPUESTAL DEL 2.07.2014. Res. N° 356/2014. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa: “Referido al informe del Ing. Altezor tengo que expresar que muy bien expuesto y con mucha claridad contiene una comparación entre partidas presupuestales y la realidad. Toda vez que se compara algo que se supuso, sea lo que recoge un presupuesto, el análisis de la realidad es para corregir desvíos con lo que se presupuestó.

La realidad se compara con la realidad, implica realizar estudio de evolución y comparación con hipótesis estacionalizadas con iguales períodos de años anteriores tanto en valores corrientes como constantes.

Por ejemplo, si se presupuestaron ingresos por el doble de lo que se recaudó, cuando recaude la mitad ¿concluyo que tengo que recaudar el doble? No, o si se proyectaron egresos por la mitad cuando se gastó el doble ¿estoy en una situación difícil? ¿En aparente riesgo de quiebra? No, simplemente presupuesté equivocadamente, esto es que estas comparaciones tienen un solo efecto y es el de estudiar por qué se produjeron los desvíos, pero materialmente no se le encuentra efecto completo.

En el acta 36 del 28 de mayo de 2014 se hizo un pedido de informes que a la fecha no recordamos ahora lo que se pidió, (estas son palabras de esa Comisión).

En el informe final del Consorcio que fue de Agosto 2013, en la página 36 se afirma: “En los últimos años los ingresos totales de la Caja Profesional se incrementaron significativamente tanto a nivel de los aportes directos como de los aportes indirectos, alcanzando a 3.700.000.000 en 2010 . Los aportes directos crecieron un ritmo de promedio anual del 3% en términos reales entre 1999 y 2010 (más que el PBI) y en línea con la masa salarial, actualmente representan el 59 % del total de los ingresos de la Caja. Y la recaudación por aportes indirectos alcanzó a 1.500.000.000.”

Por fin esta Comisión no teniendo más que datos parciales, según sus informes desde enero a mayo 2013 recaudó en términos globales 460.000.000 y por igual período que en el 2014 550.000.000, es decir recaudó en el curso de estos cinco primeros meses alrededor de un 20 % más.

Hago estas menciones a los efectos de poder ingresar en la zona de preocupación o no, según supuestos de tipo material comparando la realidad con la realidad, aunque sigo recordando que en el informe actuarial anterior se nos afirma que en 10 años hay posibilidad nula de que se ingrese a una zona de inviabilidad.”

El Sr. Director Cr. CORREA entiende que “cuando se formula un Presupuesto Financiero como lo hace la Caja, no solamente se proyecta y hace estimaciones de ingresos sino que también de los egresos. Es conveniente entonces mirar el conjunto y no exclusivamente los ingresos o los egresos.

Efectivamente como afirma el Dr. de los Campos los ingresos crecen pero los egresos también, y lo que sobre todo preocupa son las tasas a las que crecen unos y otros. Las tasas de crecimiento de los egresos son superiores a la tasa de crecimiento de los ingresos. Ese es un hecho comprobable no solamente en el seguimiento del presupuesto, sino observando la realidad de los ejercicios anteriores. Los egresos por lo menos desde el 2009 vienen creciendo a una tasa superior a la que crecen los ingresos de la Caja y ese es el centro del problema al que de alguna manera la Comisión de Seguimiento se refiriere; aumentan los ingresos pero los egresos están aumentando más y el resultado operativo de la Institución ya es deficitario. El déficit operativo se compensa a nivel del resultado total

de la Caja mediante los rendimientos que proporcionan sus activos financieros, pero cada vez el margen es menor.

Si bien los estudios actuariales determinan que hay posibilidad nula de tener patrimonio negativo en los próximos 10 años bajo determinados supuestos, también es cierto que cada vez es menor la holgura y también que es acotada la capacidad que tiene la Caja para hacer frente a sus compromisos sólo con sus activos financieros.

La situación que se confirma en el seguimiento del presupuesto es un fuerte llamado de atención, una señal más de alarma de que hay algo que está sucediendo, que nos debe preocupar y que la Caja debe intentar revertir. No es diferente a lo que muestran los estudios actuariales, cuando informan que las probabilidades de que la Caja alcance un patrimonio negativo bajo determinadas hipótesis, son inferiores a 20 años y bajando. Existen además otros elementos a tener presente cuando se analizan estos temas, como es el propio escenario económico del país. Actualmente las previsiones parecen indicar una cierta desaceleración del crecimiento, que de confirmarse también podría tener derivaciones sobre los ingresos futuros de la Caja.

En mi opinión los resultados del seguimiento del presupuesto ponen de manifiesto problemas en áreas o variables relevantes de la gestión del Instituto, que cuanto antes se las atienda y busquen soluciones adecuadas, mejor.”

4) GERENCIA GENERAL

INSTANCIAS DE INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL COLECTIVO AMPARADO. Rep. N°330 /2014. Res. N° 357/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

LICENCIADOS EN RELACIONES LABORALES. INFORME. Rep. N° 333/2014. Res. N° 360/2014. (P)

Visto: El informe de fecha 1.07.2014 realizado por la Gerencia de División Afiliados referente a la inclusión del título universitario Licenciado en Relaciones Laborales en el colectivo de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

6) ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO 11/2014. SOBRES ARCHIVO AFILIADOS. Rep. N° 335/2014. Res. N° 362/2014. (P)

Visto: El Llamado por invitación N° 11/2014 realizado el 24.04.2014 para la adquisición de Sobres para archivo para el Dpto. de Afiliados.

Considerando: 1. Que con fecha 09.05.2014 se procedió al Acto de Apertura (fs. 13) de las ofertas presentadas por las empresas que se incorporaron a las presentes actuaciones, según el siguiente detalle:

PAPELERÍA GALLI S.A.	fs. 14 - 19
PAPELERÍA JARQUE SRL..	fs. 20 – 24
GIU LTDA.	fs. 25 – 29
ISORAL S.A.	fs. 30 – 39

2. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas (fs. 43).

Atento: A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs. 45).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa GIU LTDA. la adquisición de 50.000.- Sobres Manila blanco de 90 grs. sin logo, con sistema de cierre con velcro, frente impreso a dos tintas y reverso a una tinta, empaquetados en cajas de 500 unidades por un total de \$ 241.560,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta) IVA incluido.

2. Pase al Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

ADECUACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIAS PROPIAS Y A TERCEROS A TRAVÉS DE e-BROU. Rep. N° 336/2014. Res. N° 363/2014. (P)

Visto: La necesidad de adecuar el procedimiento y modalidad de transferencias bancarias a terceros (afiliados activos, pasivos, proveedores, etc.) de acuerdo con requerimientos comunicados por el B.R.O.U.

Considerando: 1. Que a efectos de la referida adecuación resulta necesario firmar nuevos contratos con la mencionada institución bancaria, que permitan la operativa de transferencias bancarias a terceros vía e-BROU.

2. Que asimismo, a efectos de control y la paulatina eliminación de efectivo en la Institución, resulta conveniente la apertura de dos nuevas cuentas corrientes en el B.R.O.U.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar para operar en cuentas propias y con transferencias a cuentas de terceros mediante solicitud al BROU de alta de administradores según se detalla:

Gerente de División Administrativo-Contable: Cra. Maria del Rosario Garcia

Gerente de División Afiliados: T/A Ana Burgos

Jefe de Departamento de Prestaciones: Sr. Fernando Babos

Jefe de Departamento de Contaduría: Cra. Mareanne Tomsic

Jefe de Departamento de Tesorería: Sra. Maria Elena Bello

Oficial I - Departamento de Prestaciones: Sra. Sonia Nova

El esquema de seguridad será de firma conjunta y las operaciones habilitadas serán: todo tipo de consultas sobre las cuentas, modificaciones de datos personales, envío y recepción de archivos y operaciones entre cuentas propias y transferencias a terceros. El

importe máximo autorizado diario para crear operadores será de U\$S2:000.000.- y el máximo acumulado mensual U\$S 40:000.000.

2. Autorizar la apertura de dos nuevas cuentas corrientes, una para operar las transferencias de pasividades y las devoluciones por igual concepto y otra para la venta de timbres.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable y a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

7) RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

INFORME ACERCA DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA PROVISORIOS. Rep. N°337/2014. Res. N° 364/2014. (P)

Visto: El informe de Gerencia de División Recaudación y Fiscalización del 1.07.2014.

Considerando: Las planteamientos realizadas en Sala sobre el asunto.

Se resuelve (6 votos afirmativos, 1 negativo): Hacer saber al Gerente de Recaudación y Fiscalización que en lo sucesivo el otorgamiento de los certificados deberá ajustarse estrictamente a los términos establecidos en la ley.

El Sr. Director Dr. de los Campos deja constancia de su voto negativo y expresa: “Hasta el día de hoy, la Caja no cumplió con el artículo 127 de la Ley que establece esto no como un deber sino como una potestad, pero las potestades están para ser usadas cuando las situaciones lo requieren. Desde el 2004 hasta ahora, y eso que ha pasado bastante tiempo entre entonces y acá, se dieron situaciones que hacían imperativo hacer uso de la facultad de instaurar regímenes de cancelación de adeudos, no se ha hecho. Desde la misma ley hasta acá, se interpretó erróneamente por el Instituto que salvo leyes especiales solo quedaba el plan de facilidades del Código Tributario, cuando el art. 126 solo remite a infracciones y sanciones. Es decir, hay un incumplimiento grave, grosero, notorio, evidente, un organismo que está regulando estos temas. Esa es la primer fundamentación, ahora que se descubren estas dos cosas que no están para ser descubiertas porque están allí literalmente expresadas que no necesitan ninguna interpretación, más que ponerlas en acción. Ahora se toma noción de eso, y se quiere aplicar el art. 127 creando un régimen de cancelación de adeudos legítimamente, pero sin asumir que lo que rige en la Caja, por una práctica administrativa coherente de aplicación en centenares de casos dejarlo sin efecto, entonces ¿qué haríamos? Cuando un organismo que ha incumplido disposiciones legales que le correspondían cumplir y al momento de darse cuenta y pretender soluciones que tuvieran soporte legal decide que mientras tanto esa práctica de años quede sin efecto. Es decir, no hay lo que normalmente hay siempre, que es un período de transición que culminaría cuando comenzara la nueva posibilidad, y queda la Caja muy liberada, no yo, la Caja, de su conciencia legalista y los afiliados sin salida para su verdadero problema. Como se mencionara aquí, no fue por mí, el Derecho tiene construida la teoría del acto propio, según la cual las obligaciones se derivan no solo de las leyes sino de la forma de actuar corriente, frecuente de un Instituto. Esto preserva a la persona de que se encuentren como se van a encontrar ahora, de un día para el otro, con el cese de lo que fue en todos estos años, es decir 10 porque la ley es del 2004, una práctica admitida pacíficamente y que es la única puerta de escape que han tenido ante esos dos groseros incumplimientos legales del Instituto.

La solución solo es a mi juicio atribuible, a un exagerado ritmo que pretende eliminar una ilegalidad que se viene cometiendo decenalmente. Yo entre esto y quitarle toda posibilidad a un afiliado a tener una salida, para situaciones que son graves, que solo el que las vive puede valorarlas, prefiero cargar con la parte de responsabilidad que me corresponde en esta práctica apartada de la ley, la responsabilidad que me corresponde en la medida de mi actuación, de no haber puesto en efecto estas soluciones y pago ese precio con total conformidad en cuanto no dejar a los afiliados sin ningún recurso para obtener certificados hasta que el nuevo plan se instaure, que a mi juicio, va a demorar un tiempo bastante importante si se quiere hacer bien, cosa que no dudo para ser instrumentado.”

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESCRITURALES DE BHU. Rep. N°325/2014. Res. N° 365/2014. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 26 de junio de 2014 sobre la participación de la Institución en la Emisión de obligaciones negociables escriturales por parte del Banco Hipotecario del Uruguay (“BHU”).

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1.- Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a suscribir ofertas en la Emisión de obligaciones negociables escriturales Serie 2 en UR por parte del Banco Hipotecario del Uruguay (“BHU”) de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta	Monto	TIR
	(equivalente en pesos uruguayos)	(en UR)
1	23.000.000	2,50%
2	11.500.000	2,75%
3	11.500.000	3,00%

2.- Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

El Sr. Director Ing. Altezor expresa que en oportunidad de reunión mantenida con uno de los Directores de UTE por otros temas, se le comentó acerca de un posible fideicomiso financiero y quedan a disposición para brindar cualquier información a los servicios que se entienda pertinente.

El Cr. Correa comenta que tiene entendido que la Asesoría Técnica ya se ha reunido con las autoridades de UTE sobre el tema.

9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos en esta sesión.

Siendo la hora quince y cincuenta minutos finaliza la sesión.

ds/gf